

## **Información Importante**

La Universidad Santo Tomás, informa que el(los) autor(es) ha(n) autorizado a usuarios internos y externos de la institución a consultar el contenido de este documento a través del catálogo en línea, página web y Repositorio Institucional del CRAI-USTA, así como en las redes sociales y demás sitios web de información del país y del exterior con las cuales tenga convenio la Universidad.

Se permite la consulta a los usuarios interesados en el contenido de este documento, para todos los usos que tengan **finalidad académica**, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de grado y a su autor, nunca para usos comerciales.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, la Universidad Santo Tomás informa que “los derechos morales sobre documento son propiedad de los autores, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.”

**Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación, CRAI-USTA  
Universidad Santo Tomás, Bucaramanga**

**Diagnóstico de la Ejecución Presupuestal de Ingresos del Municipio de Los Santos,  
Santander, Vigencias 2019 - 2020**

**Marlon Francisco Díaz Rodríguez**

**Trabajo de grado para optar el título de Especialista en Finanzas Publicas**

**Directora**

**Doctora Ana Doris Chinchilla Pabón**

**Especialista en Finanzas Públicas**

**Universidad Santo Tomás, Bucaramanga**

**Facultad de Economía**

**Especialización en Finanzas Públicas**

**2021**

### **Dedicatoria**

El presente trabajo es dedicado principalmente a Dios, a mis papas, a mi hermana, a mis sobrinos y a mi novia, por ser los inspiradores y darme la fuerza para continuar en este proceso de obtener uno de los anhelos más deseados profesionalmente, ese apoyo incondicional que siempre han tenido conmigo, hace que este nuevo logro alcanzado sea también de cada uno de ustedes.

A todos muchas gracias.

### **Agradecimientos**

Agradezco todas las personas que me han apoyado y han hecho que este trabajo se realice con éxito en especial a aquellos que me abrieron las puertas y compartieron sus conocimientos, como al señor Alcalde y los funcionarios de la Alcaldía Municipal de los Santos.

También a la directora y tutora Doctora Ana Doris Chichilla, por la paciencia, entusiasmo y en especial su compromiso de querer guiarme en la búsqueda del conocimiento práctico de las Finanzas Publica.

A todos muchas gracias.

**Contenido**

	Pág.
Introducción .....	12
1. Diagnóstico de la Ejecución Presupuestal de Ingresos del Municipio de Los Santos, Santander, Vigencias 2019 - 2020 .....	13
1.1 Planteamiento del Problema.....	13
1.2 Justificación.....	15
1.3 Objetivos .....	16
1.3.1 Objetivo General .....	16
1.3.2 Objetivos Específicos .....	16
2. Marco Referencial.....	17
2.1 Marco Teórico .....	17
2.1.1 Concepto de Marco Teórico .....	19
2.2 Marco Conceptual .....	21
2.3 Marco Legal .....	25
3. Método .....	27
4. Resultados .....	28
4.1 Análisis de la Naturaleza de los Ingresos del Municipio de Los Santos, Santander.....	28
4.2 Descripción de la Estructura del Sistema Presupuestario de Ingresos del Municipio de Los Santos, Santander. ....	34
4.3 Comparativo del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos de las Vigencias 2019 Y 2020 del Municipio de Los Santos, Santander .....	44
4.3.1 Ingresos Corrientes.....	46

4.3.2 Ingresos de Capital .....	51
5. Conclusiones .....	53
Referencias.....	56

**Lista de Tablas**

	Pág.
<b>Tabla 1.</b> <i>Clasificación de Ingresos Corrientes</i> .....	34
<b>Tabla 2.</b> <i>Clasificación de Ingresos de Capital</i> .....	37
<b>Tabla 3.</b> <i>Nuevo Catálogo Presupuestal de Ingresos para Municipios</i> .....	41
<b>Tabla 4.</b> <i>Ingresos generales</i> .....	45
<b>Tabla 5.</b> <i>Ingresos Tributarios</i> .....	46
<b>Tabla 6.</b> <i>Ingresos No Tributarios</i> .....	48
<b>Tabla 7.</b> <i>Ingresos por Transferencias</i> .....	49
<b>Tabla 8.</b> <i>Ingresos de Capital</i> .....	51

**Lista de Figura**

	Pág.
<b>Figura 1.</b> <i>Ingresos Generales</i> .....	46
<b>Figura 2.</b> <i>Ingresos Tributarios</i> .....	48
<b>Figura 3.</b> <i>Ingresos No Tributarios</i> .....	50
<b>Figura 4.</b> <i>Ingresos de Capital</i> .....	52



### **Resumen**

El propósito principal de esta investigación es diagnosticar la ejecución que tuvieron los ingresos del municipio de los Santos, haciendo una comparación entre las vigencias 2019 y 2020, teniendo en cuenta la afectación a nivel mundial de la pandemia del COVID-19, esto con el fin de poder diseñar herramientas que fortalezcan sus indicadores financieros en un futuro ayudando al alcalde a tomar decisiones que sean útiles para mejorar y así alcanzar las metas de su plan de desarrollo “El Gobierno del Pueblo 2020 - 2023”.

Para la debida ejecución y desarrollo del presente trabajo se establecieron objetivos específicos, teniendo en cuenta que la metodología es de Nivel Descriptivo, con un diseño documental.

*Palabras Clave:* diagnostico, ingresos públicos, finanzas, presupuesto.

### **Abstract**

The main purpose of this research is to diagnose the execution of the income of the municipality of Los Santos, making a comparison between the 2019 and 2020 validities, taking into account the worldwide impact of the COVID-19 pandemic, this in order of being able to design tools that strengthen their financial indicators in the future, helping the mayor to make decisions that are useful to improve and thus achieve the goals of his development plan "The People's Government 2020 - 2023".

For the proper execution and development of this work, specific objectives were established, taking into account that the methodology is Descriptive Level, with a documentary design.

Keywords: diagnosis, public income, finances, budget.

### **Glosario**

Lista alfabética de términos y sus definiciones necesarias para la comprensión del documento.

*Administración pública:* Conjunto de organismos que en el Estado se encargan de gestionar y defender los intereses públicos, manteniendo el orden, protegiendo los derechos y vigilando el buen desenvolvimiento del interés general.

*Apropiaciones presupuestales:* Corresponden al monto global de las asignaciones de recursos, bien sea con o sin situación de fondos.

*Certificación de Disponibilidad Presupuestal:* Documento expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces con el cual se garantiza la existencia de apropiación presupuestal disponible y libre de afectación para efectuar traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales.

*Compromisos:* Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier otro acto administrativo legalmente constituido.

*Fuentes de libre destinación:* Proviene del recaudo de los ingresos ordinarios de las entidades territoriales, cumplen con el Principio de Unidad de Caja, no están atadas a la financiación de gastos predeterminados y permiten la flexibilidad al manejo de las finanzas.

*Fuentes de destinación específica:* Son recursos que corresponden a fuentes externas o exógenas provenientes de la Nación, tales como el sistema general de participaciones, las regalías y compensaciones y las rentas cedidas entre otras; se manejan en cuentas tesorerías y contables en forma separada.

*Gastos:* El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las Entidades que forman parte del Presupuesto Anual y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

*Impuestos:* Son tributos que cada persona, familia o empresa debe pagar al Estado para costear las necesidades colectivas, contribuyendo así con una parte de sus ingresos.

*Ingresos:* Son los recursos que capta el sector público para realizar sus actividades. Desde un punto de vista cuantitativo, los impuestos constituyen el principal componente de los ingresos públicos.

*Obligación:* Se entiende por obligación el monto adeudado producto del desarrollo de los compromisos adquiridos por el valor equivalente a los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago, incluidos los anticipos no pagados que se hayan pactado en desarrollo de las normas presupuestales y de contratación administrativa.

*Presupuesto:* Estimación de ingresos y gastos que le permiten al Sector público, cumplir con la producción de bienes y servicios públicos para la satisfacción de las necesidades de la población durante una vigencia fiscal determinada.

*Renta:* Es un impuesto que se declara y paga cada año, y recae sobre los ingresos de las personas y las empresas que ejercen actividades gravadas.

### **Introducción**

En el presente trabajo se busca establecer el diagnósticos de la ejecución de ingresos del municipio de los Santos, Santander, con el fin de poder tener claridad en el impacto que tuvo en su presupuesto por la pandemia del COVID -19, haciendo una comparativa de dos (2) vigencias, los años 2019 y 2020.

El diagnostico nos ayuda a determinar mediante un análisis, como estaba y como le fue financieramente al municipio, con el fin de decidir o establecer si se puede arreglar, mejorar o corregir las diferentes situaciones de sus ingresos en medio de la emergencia sanitaria del país y el mundo.

## **1. Diagnóstico de la Ejecución Presupuestal de Ingresos del Municipio de Los Santos, Santander, Vigencias 2019 – 2020**

### **1.1 Planteamiento del Problema**

Cuando se habla de finanzas publicas en Colombia, debemos tener presente una cantidad enorme de acciones que se han implementado, con el propósito de cada día tener mejoras del manejo de los recursos públicos, en todos sus niveles, tanto nacional, como territorial permitiendo que los servidores y funcionarios públicos, cambien su actitud frente a la administración y control de la gestión financiera.

El estado colombiano mediante leyes y decretos ha buscado la racionalización del gasto público en algunos casos han sido alentadores y muy positivos, en otros casos no tanto, ya que no ayuda a satisfacer las necesidades basitas de la ciudadanía.

Cuando hacemos alusión al gasto público, debemos tener en cuenta que para logra lo mencionado se debe tener un fuente de financiación la cual se nutre de los diferentes ingresos que tienen las entidades públicas, factor fundamental para poder llevar acabo todos los objetivos previstos en su planeación.

Es así, como podemos evidenciar la importancia de los ingresos para las entidades públicas, las diferentes experiencias que se han vivido y que encontramos a través de las investigaciones y estudios relacionados con este trabajo, dejan ver el principal componente de los ingresos públicos, el cual son los impuestos, constituidos y pagados por todos los ciudadanos, de forma directa o indirectamente.

Una característica principal de los ingresos públicos es que estos siempre debe ser una suma de dinero, ya que no se considera ingreso lo recaudado en especie, esto se da a base que el estado debe captar dinero para poder llevar a cabo todas las proyecciones presupuestales que año a año se realizan.

Basados en todo lo anterior, cada entidad pública debe tener un ingresos financiero que garantice su funcionamiento y propósito en todos los sentidos, para esto se debe analizar y tener un monitoreo permanente de sus finanzas, para generar control y confianza en todas sus acciones, procesos y actividades.

En la actualidad se está viviendo una crisis económica mundial, a causa de la pandemia del COVID – 19, la cual ha llevado a los países a tomar medidas sanitarias, como el confinamiento total o diferentes restricciones que han impactado enormemente el bolsillo de todas las personas, haciendo que el recaudo o captación de ingresos por parte de las entidades públicas, disminuya considerablemente, existiendo el riesgo que exista una inviabilidad financiera, haciendo que se limite bruscamente el gasto público o que se genere endeudamientos absurdos.

Todos los entes del orden nacional o territorial de Colombia, como los departamentos o municipios viven una crisis totalmente desconocida, ya que es la primera vez en este siglo donde se enfrentan a unos desafíos presupuestales de tales magnitudes, sin tener certeza de que hacer y algunos casos sin saber que está pasando realmente.

El municipio de los Santos, Santander, es una de esa entidades públicas que desconoce afondo la situación en la que se vive presupuestalmente a base de la pandemia COVID - 19, ya que no ha podido realizar un diagnóstico financiero de sus ingresos, para poder determinar cuáles son las principales problemáticas, con el fin de poder tomar decisiones correctivas que sean eficientes y eficaces, implementando estrategias que ayuden a mejorar sus indicadores financieros,

para ello se realizara un análisis a los datos correspondientes a la ejecución presupuestal de ingresos de las vigencias fiscales correspondientes a los años 2019 y 2020.

Basado en la situación problemática descrita anteriormente, la siguiente investigación pretende resolver el siguiente interrogante:

¿El diagnóstico de la ejecución presupuestal de ingresos del municipio de Los Santos, Santander, Vigencias 2019 – 2020, servirá como herramienta en la toma de decisiones?

## **1.2 Justificación**

¿Para qué puede servir un diagnóstico?, sería la pregunta más lógica frente al título de este trabajo, debemos partir de la idea que el diagnóstico es un estudio que se hace previamente a toda planeación o decisión, en la que debemos recopilar información y datos, de forma ordenada e interpretativa, para su comprensión de tal manera de encontrar un modo de proponer cambios en el mismo, con el fin que existan resultados previsibles.

El conocer de forma más profunda una realidad, reconociendo sus debilidades y fortalezas, nos ayuda en todos los ámbitos de la vida, de lo público y en este caso concreto en lo presupuestal, ya que puede prever posibles reacciones y establecer prioridades, así como también saber cuáles problemas están interconectados.

Es así como al proveer a la alcaldía municipal de Los Santos con el resultado de un análisis detallado del comportamiento que ha tenido sus ingresos en el año fiscal 2020 que fue donde inicio la pandemia del COVID – 19, comparado con la vigencia fiscal 2019, que estaba en la normalidad, puede generar una mejor visión de las consecuencias que se ha tenido, permitiéndole al alcalde municipal fijar estrategias en su gestión específicamente en lo financiero.



De ahí la importancia en este trabajo, justifica la realización, ya que este puede responder a las necesidades que necesite esta entidad pública en la captación de ingresos, y como futuro Especialista en Finanzas Publicas, encaja perfectamente en este proceso de aprendizaje, profundizándome en un tema tan importante.

### **1.3 Objetivos**

#### ***1.3.1 Objetivo General***

Diagnosticar la ejecución presupuestal de ingresos del municipio de Los Santos, Santander, Vigencias 2019 - 2020.

#### ***1.3.2 Objetivos Específicos***

Analizar la naturaleza de los ingresos del municipio de los Santos, Santander.

Describir la estructura del sistema presupuestario de ingresos del municipio de los Santos, Santander.

Comparar el comportamiento de las finanzas del municipio de los Santos, Santander a través de la ejecución presupuestal de ingresos de las vigencias 2019 y 2020.

## 2. Marco Referencial

### 2.1 Marco Teórico

Desde tiempo memorables todas naciones han buscado la mejor manera de poder obtener ingresos, que ayuden a mantener su funcionamiento, desde el feudalismo, las monarquías, los imperios y hasta llegar al día de hoy con los estados modernos, todos tiene una sola cosa en común, y es que para poder captar recursos, siempre lo han hecho a través de los impuestos.

En todo el mundo para poder hablar de finanzas publicas es inevitable hablar de lo económico que a través de la historia ha marcado el contexto en todo análisis relacionado con este tema, desde fines del siglo XIX, en su segunda década, la economía para Colombia vivió un cambio en los principales factores de desarrollo económico, gracias a la consolidación de la economía cafetera, fortaleciendo a la industria nacional por las exportaciones, influenciando en el comportamiento y composición de los ingresos fiscales.

El crecimiento de la economía produjo efectos sociales en el país, facilitando la acumulación de capital, también haciendo que se logaran nuevas inversiones orientada al desarrollo industrial, autores como Montenegro consideran la expansión cafetera como, “la causa más importante que permitió la aparición de la industria y su acelerada expansión en la década de los años 30...dicha expansión fue definitiva para generar tres elementos fundamentales: amplió y consolidó un mercado interno, ayudó a la formación de grandes y numerosos capitales y fortaleció la creación de un mercado de fuerza de trabajo asalariada en las ciudades” (Montenegro, 1984)

La estructura en temas de tributación del estado colombiano, ha estado en permanente adaptación y evolución, frente a la actividad industrial y comercial del país, estableciendo diferentes impuestos, desde el impuesto de timbre nacional y papel sellado, hasta impuestos por el derecho sobre patentes y marcas de fábrica.

Las rentas más importantes a lo largo de este periodo tuvieron un crecimiento considerable, pero no siempre fue así, la primera guerra mundial, junto con la posguerra, dejaron consecuencias de decrecimiento, tanto para las principales rentas, como de los ingresos totales del país, he aquí donde se resalta la importancia del presidente de esa época Rafael Reyes, el cual llevo a cabo diferentes reformas orientadas al saneamiento fiscal, a la restauración del crédito externo de Colombia, a incentivar la inversión extranjera, al mejoramiento de la industria y agricultura nacional para estimular las exportaciones.

Rafael Reyes también nacionalizo en esa época varias rentas que eran manejadas por los departamentos prometiendo darles una participación anual, entre esas estuvieron el impuesto de licores, degüello y tabaco, esto hizo que en el primer año se duplicaran los ingresos para el país, siendo un aumento realmente significativo.

A través del tiempo se ha buscado desde lo público, las maneras de captar más ingresos y así poder tener más recursos para llevar a cabo todas los propósitos establecidos, es así como según lo que nos dice la teoría fiscal, en el caso de los impuestos, estos debe ser elásticos en la medida de lo posible, entendiéndose que en un momento dado estos aumenten para atender necesidades por circunstancias extraordinarias o imprevistas, ya que cualquier situación que exija hacer mayor gasto público, puede ser atendida gracias a una elasticidad suficiente. (Díaz, 1997)

Históricamente en cada crisis financiera, los estados deben tomar decisiones frente qué hacer en materia fiscal para poder sobrellevar todas las cargas y responsabilidades, he aquí donde es tan importante saber las condiciones en que se encuentra una entidad pública en materia de sus ingresos, poder tener certeza de la naturaleza de cada uno de estos y así saber qué hacer.

### 2.1.1 *Concepto de Marco Teórico*

El origen de las finanzas públicas se generó de forma amplia a raíz de la creación del sistema monetario por parte del estado, con el fin de poder atender sus funciones y deberes, haciendo que para dicha labor constituyera la denominada hacienda pública, donde podríamos hablar de tres (3) etapas o épocas:

- *Hacienda Patrimonial*: Se caracterizaba porque no se conocían los bienes de dominio público con los propios, las rentas se recibían del sometimiento, de botines de guerra o tributo, en este sentido todos los recursos recaudados eran para los intereses del monarca, emperador, rey o el más fuerte.
- *Hacienda Monárquica o Regalística*: Aquí ya existía una separación entre el patrimonio del estado y el patrimonio del monarca, pero aun así aún seguía cumpliendo el interés que dictara el monarca.
- *Hacienda Tributaria*: La soberanía de la nación reside en el voto electoral de elegir a representantes que por poder público ordenan los gastos y establecen los impuestos.

En esta etapa se puede mencionar tres (3) momentos muy importantes de las finanzas públicas:

- *El Liberal o Clásico*: Este pensamiento se ubica entre los siglos XVIII, XIX y principios del XX, a base de las ideas de Adam Smith y Jean Baptiste, y tiene el fundamento en la propiedad privada y la riqueza individual, en el sentido de las finanzas públicas, los ingresos son tributos, donde hay gasto y es preciso cubrirlos de forma únicamente necesaria.

- *El Estado Intervencionista y el Estado de Bienestar:* Se da por las recesiones económicas que hicieron decaer las ideas liberales, haciendo surgir grandes pensadores como John Maynard Keynes, quien replantea los fines del estado, surgiendo consigo conceptos como la distribución de la riqueza y la justicia social, causando cambio importante en las finanzas públicas, ya que se implementó una tributación distribuida y progresiva, permitiendo intervención en materia económica, política y social, por parte del estado, haciendo que se volviera un empresario más, justificando que gracias a esto se creaba una demanda agregada en el mercado y que el gasto desproporcionado del estado era una medida de equilibrio macroeconómico, sin notar que esto tenía un efecto inflacionario.
- *Mundialización o posmodernidad:* La globalización es una modernidad cuando se logra universalizar, esto sucedió en las teorías poskeynesianas, ya que se necesitó la construcción de mercados supranacionales, pero no en el sentido de las viejas formas tradicionales de economía, sino en una forma mucho más integrada y flexible, con una expresión llamada “neoliberal” la cual es volver nuevamente a las ideas clásicas, que en el contexto de las finanzas públicas tuvieron sus cambio ya que dejaron de ser un asunto únicamente disciplinario y local, a convertirse en un conjunto de principios universales, que ayuden a señalar la forma de construir la mejor forma posible la manera de poder captar un mayor número de ingresos, para así administrar e invertir eficientemente estos recursos que atiendan las necesidades básicas de la sociedad. (Salazar Ríos, 2010).

## 2.2 Marco Conceptual

En la elaboración del presente trabajo se utilizaran de forma constante los siguientes términos y conceptos:

- *Análisis Financiero*: Es una técnica o herramienta, que mediante un estudio, permite comprender y entender el comportamiento que ha tenido una entidad en el pasado, para así conocer el estado en el que se encuentra o en el que se encontrara.
- *Apropiación Inicial*: Monto inicial aprobado para cada rubro presupuestal según el decreto de liquidación del presupuesto.
- *Apropiación Definitiva*: Monto máximo para ordenar gastos.
- *Cálculo de Ingresos*: Es la estimación de los recursos que percibirá la entidad territorial en cada vigencia, los cuales serán incorporados en el presupuesto. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Capacidad de Pago*: Es el flujo mínimo de ahorro operacional que permite atender cumplidamente el servicio de la deuda en todos los años, dejando un remanente para financiar inversiones. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS)*: El Consejo municipal de Política Fiscal - COMFIS -, es el organismo rector de la política fiscal, coordinador del sistema presupuestal.
- *Contribuciones Parafiscales*: Son gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social o económico y se utilizan para beneficio del propio sector.
- *Déficit Presupuestal*: Es el exceso de la ejecución de gastos sobre la ejecución de los ingresos de un presupuesto o vigencia presupuestal. (Rodríguez Tobo, 2008)

- *Deuda Pública:* Se constituye por el conjunto de deuda interna y externa en instrumento de las entidades públicas para conseguir recursos con el fin de resolver algún problema puntual, cuando no tienen la manera financiera de suplirlos.
- *Diagnóstico Financiero:* Es el método con el que se busca determinar la situación financiera de un entidad.
- *Fuentes De Libre Destinación:* Proviene del recaudo de los ingresos ordinarios de las entidades territoriales, cumplen con el Principio de Unidad de Caja, no están atadas a la financiación de gastos predeterminados y permiten la flexibilidad al manejo de las finanzas.
- *Fuentes De Destinación Específica:* Son recursos que corresponden a fuentes externas o exógenas provenientes de la Nación, tales como el sistema general de participaciones, las regalías y compensaciones y las rentas cedidas entre otras; se manejan en cuentas tesorerías y contables en forma separada.
- *Los Fondos Especiales:* Se definen como los ingresos establecidos por la Ley para la prestación de un servicio público específico. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Gasto Público:* Es el consumo ya sea en bienes o servicios que hace la comunidades del Estado y sus entidades territoriales.
- *Hacienda Pública:* Función gubernamental orientada a obtener recursos monetarios de diversas fuentes para financiar el desarrollo del país o de un territorio.
- *Impuestos:* Es el tributo o carga que se le debe pagar al estado, todos los individuos que viven en una determinada comunidad o país, sin ejercer ningún tipo de contraprestación como consecuencia del mismo.

- *Ingreso*: Son todas las ganancias o captaciones que entran en conjunto total a un presupuesto, ya sea de una entidad pública o privada, o de un individuo particular o grupal.
- *Ingresos Corrientes*: Son los recursos que perciben las entidades territoriales, en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de ingresos tributarios y no tributarios. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Ingresos Tributarios*: Agregado conformado por aquellos recursos que perciben los entes territoriales, sin contraprestación directa alguna, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, de conformidad con lo establecido en sus códigos de rentas municipal o departamental. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Ingresos No Tributarios*: Ingresos del Gobierno Territorial por conceptos diferentes a los impuestos: recursos obtenidos por la prestación de servicios, en el desarrollo de contratos y otros. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Presupuesto Público*: Es una herramienta de política gubernativa, mediante la cual se asignan recursos y se determina gastos, para cubrir los objetivos trazados en los planes de desarrollo y social en un periodo dado.
- *Programación Presupuestal*: Es el proceso mediante el cual la Administración establece los lineamientos, instrumentos y procedimientos para la elaboración, presentación, estudio y aprobación del presupuesto de las entidades territoriales. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Plan de Desarrollo Territorial*: Instrumento de gestión que guía la acción de la entidad territorial, en el que se expresan el programa de gobierno, los principales



objetivos a alcanzar y se sientan las bases para su ejecución. (Rodríguez Tobo, 2008)

- *Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)*: Consiste en la determinación de los programas, subprogramas y proyectos de inversión que se piensan incorporar en el proyecto de presupuesto. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Principios Presupuestales*: Son una serie de normas y premisas que deben cumplir todos las entidades del orden nacional, y territorial en el momento de elaborar, presentar, aprobar y ejecutar el presupuesto. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Recaudos*: Son los dineros recibidos por los entes territoriales producto de los impuestos o transferencias con las cuales se financia el presupuesto de gastos. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Recursos del Balance del Tesoro*: Ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Incluye, entre otros el superávit fiscal, la cancelación de Reservas y la venta de activos. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Recursos de Capital*: En su mayor parte, son aquellos ingresos que tienen carácter ocasional o no recurrente, como por ejemplo; el Superávit Fiscal, Cancelación de Reservas, Venta de Activos, Recursos del Crédito, Rendimientos por Operaciones Financieras, Donaciones u Otros Recursos de Capital. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Rendimientos Financieros*: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos del municipio o del departamento en el mercado de capitales o en títulos valores, ya sean propios o de destinación específica. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Sistema Presupuestal*: El régimen presupuestal colombiano se concibe como un sistema que articula cuatro elementos esenciales: el Marco Fiscal de mediano Plazo

establecido en la Ley 819 de 2003, cuyo componente fundamental es el Plan Financiero, el Plan Operativo Anual de Inversiones y el Presupuesto, cuya ejecución se sustenta en el Plan Anual Mensualizado de Caja. (Rodríguez Tobo, 2008)

- *Transferencias*: Son dineros de un Presupuesto que percibe otro Presupuesto por mandato legal; en uno es un gasto y en el otro es un ingreso. (Rodríguez Tobo, 2008)
- *Vigencias Futuras*: Es una herramienta financiera que permite adquirir compromisos con cargo al presupuesto de vigencias fiscales de los años subsiguientes, es decir, permite apropiar recursos para financiar un gasto en vigencias posteriores a la vigencia en la que se asume el compromiso, siempre y cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en que se aprueben dichas autorizaciones. (Rodríguez Tobo, 2008)

### **2.3 Marco Legal**

Este trabajo estará enmarcada por siguiente normatividad:

*Constitución Política. Artículos 356 y 357*: Por la cual se establecen criterios para la distribución de los recursos corrientes de la Nación a los entes territoriales. (Constituyente, 1991)

*Decreto Ley 111 de 1996*: “Estatuto Orgánico de Presupuesto”, compilatorio de las leyes 38 de 1989, 179 de 1994 y 225 de 1995.

Este decreto y lo señalado en la constitución regulan lo relacionado con el presupuesto, la capacidad de contratación y la definición del gasto público. En consecuencia, todas las

disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.

*Ley 358 de 1997:* Por el cual se reglamenta el endeudamiento para las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

*Ley 617 de 2000:* “Saneamiento Fiscal” Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 142 de 1993, se dictan normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.

*Ley 715 de 2001:* “SGP” por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros

*Ley 819 de 2003:* Por la cual se dictan normas en materia de presupuesto. Responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

*Ley 1176 de 2006:* Por la cual se regulan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

*Ley 1176 de 2007:* Por el cual se modifica el desarrollo en el Sistema General de Participación.

*Ley 1483 de 2011:* Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales.

*Acto Legislativo Número 05 De 2019:* Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones. (Ministerio de Hacienda y Crédito Público, 2019)

*Decreto 678 de 2020:* Por medio del cual se establecen medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica

### **3. Método**

Para inicial cualquier estudio, estos deben ir conformados por una indagación y recolección de datos, esto con el fin de definir el tipo de investigación que se realizara, facilitando el desarrollo y ejecución del mismo, existen varios tipos de investigación, como por ejemplo; el documental, el experimental, el de campo, el descriptivo, y entre otros.

En el caso del presente trabajo, se empleara la investigación descriptiva, que “trata de obtener información acerca del fenómeno o proceso, para describir sus implicaciones” (Rivas Franco, 1992), la cual describe los hechos a partir de un criterio teórico definido previamente, el cual permite estudiar los procesos y actividades en este caso del ente territorial, con relación a la situación, financiera, fiscal y presupuestal.

Cuando hablamos del diseño de la investigación, esta debe ser adoptada por el investigador con el propósito de responder el problema planteado, considerando que es una investigación también de campo ya que se debe hacer recolección de datos directamente donde ocurren los hechos, entendiéndose esta información como los “datos primarios”.

Se hizo la descripción de la estructura de los ingresos del municipio de Los Santos, comprendiendo el análisis de la composición de los mismos según el Estatuto Tributario Municipal, para esto se utilizara la información de la ejecución presupuestal de las dos vigencias

a comparar, partiendo de estas se calcularon los diferentes impactos representativos y las diferencias estimadas y alcanzadas.

## 4. Resultados

### 4.1 Análisis de la Naturaleza de los Ingresos del Municipio de Los Santos, Santander.

Cuando se hace la elaboración de un plan de desarrollo este debe incluir la identificación racional y objetiva de los recursos de financiación con que contara la administración durante el periodo de un gobierno. (Departamento Nacional de Planeacion - DNP, 2018)

La planificación y administración de las finanzas municipales con el fin de saber de dónde van a salir las fuentes de los ingresos, cumple con hacerse unas series de preguntas, como por ejemplo:

- ¿Cuáles recursos tenemos en casa?
- ¿Cuáles recursos trasfiere la nación?
- ¿Qué me asignan por concepto de regalías?
- ¿Cómo me puedo endeudar?
- ¿Qué ofertas tiene el gobierno nacional?
- ¿Y qué me puede aportar el sector privado?

(Departamento Nacional de Planeacion - DNP, 2018)

Para poder entender el comportamiento de las fuentes de ingreso del municipio de Los Santos se debe conocer la naturaleza de los mismos, estableciendo que rentas son consideradas propias o de libre destinación y cuales tienen destinación específica, para esto empezaremos con la revisión al Acuerdo 002 del 2008 (Estatuto Tributario del Municipio), pasando por cuales

transferencias reciben de la nación o del departamento, para finalizar con qué recursos de capital cuenta regularmente.

Potencializar el recaudo, requiere de un esfuerzo fiscal por parte del municipio, dependiendo de los diferentes impuestos, contribuciones, tasas o tarifas, estipulados en el estatuto tributario, la capacidad fiscal es un componente de este ya que es la habilidad para obtener rentas con base en las fuentes propias, todo depende de una estructura económica y de variables del entorno. (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2018)

El Estatuto Tributario del Municipio de los Santos, contiene reglas generales para determinar los impuestos, tasas, contribuciones, participaciones y derechos, señalando los procedimientos para el cobro, liquidación, recaudo, investigación, cobertura y sanción, autorizados por la ley.

El municipio de Los Santos cuenta con las siguientes rentas propias más relevantes:

- *Impuesto Predial Unificado*. Es un tributo anual de carácter municipal que grava la propiedad o tenencia de los inmuebles, tanto urbanos como rurales, que puede cobrar el municipio sobre el avalúo catastral fijado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, o el autoavalúo señalado por el propietario o poseedor del inmueble cuando el contribuyente opte por el, siempre y cuando este sea superior al avalúo catastral.
- *Impuesto de Industria y Comercio*. El impuesto de industria y comercio del municipio de Los Santos es un tributo que se cobra a personas naturales, jurídicas o de hecho o a una comunidad, por la realización de actividades comerciales, industriales, de servicios y financieras en la jurisdicción municipal, ya sea que se forma permanente u ocasional.

- *Impuesto de Avisos y Tableros.* El impuesto de Avisos y tableros del Municipio de Los Santos es un tributo complementario del impuesto de industria y comercio.
- *Impuesto de delineación.* Es la expedición de la licencia para la construcción, ampliación, modificación, adecuación y reparación de obras y urbanización de terrenos en el Municipio de Los Santos.
- *Impuesto de Espectáculos Públicos.* Se entiende por impuesto de espectáculos públicos la función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios u otros edificios o lugares en los cuales se congregue el público para representarlo u oírlo en jurisdicción del municipio de Los Santos.
- *Impuesto de Alumbrado Público.* Es un impuesto que se cobra por el disfrute del alumbrado público suministrado por el Municipio de Los Santos a los sectores residencial, industrial, comercial.
- *Sobretasa Bomberil.* Constituye el hecho generador de la sobretasa bomberil la realización del hecho generador del impuesto predial unificado.
- *Sobretasa a la Gasolina.* Está constituido por el consumo de gasolina motor extra y corriente Nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Los Santos. Se entiende por gasolina, la gasolina corriente, la gasolina extra, la nafta o cualquier otro combustible o líquido derivado del petróleo, que se puede utilizar como carburante en motores de combustión interna diseñados para ser utilizados con gasolina.
- *Contribución Especial Sobre Contrato De Obra Pública.* Es un gravamen de carácter municipal que Grava la celebración de contratos de obra pública al tener como objeto la construcción y el mantenimiento de vías de comunicación terrestre,

fluvial o puertos aéreos, o celebren contratos de adición al valor existente en el Municipio de Los Santos.

- *Estampillas.* Constituyen un gravame cuyo pago es obligatorio que deben realizar los usuarios de algunas operaciones o actividades que se realizan frente a organismos de carácter público; los recursos se revierten en beneficio de un sector específico; y están destinados a sufragar gastos en que incurran las entidades que desarrollan o prestan un servicio público, como función propia del Estado, en el municipio existe la estampilla Proanciano, Procultura, entre otras.
- *Multas.* Son las sanciones administrativas que rigen en el municipio establecidas por la autoridad competente en concordancia con las leyes, ordenanzas y acuerdos, pueden ser multas de hacienda, de tránsito, de gobierno, entre otras.
- *Tasas.* Originados como contraprestación de servicios específicos, su objetivo es financiar el mismo servicio.
- *Rentas Contractuales.* Se percibe con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio, entre los que encontramos arrendamientos o alquiler de maquinaria.

El municipio de Los Santos cuenta con diferentes transferencias como fuente de ingreso tanto de nivel nacional como departamental, las principales son:

- *Sistema General de Participación.* Proviene directamente de los ingresos corrientes de la nación, siendo distribuidos para ser atendidos variables sectoriales y presupuestales, como son proyectos de inversión, gastos de funcionamiento en los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría y el pago al servicio de la deuda en los casos que son permitidos por la ley.



La distribución del Sistema General de Participación es la siguiente, que deben hacer los municipios con los ingresos de esta fuente, según la Ley 1176 de 2007, son los siguientes:

Un 58.5% corresponderá a la participación para educación.

Un 24.5% corresponderá a la participación para salud.

Un 5.4% corresponderá a la participación para agua potable y saneamiento básico.

Un 11.6% corresponderá a la participación de propósito general”.(EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, 2007)

Cabe recalcar que puede existir variable en los recursos asignados de una vigencia a otra, esto ocurre por varias causas; el no reportar la información en los plazos establecidos, el encontrar inconsistencias en la información reportada, el cambio normativo, el no ver avances en las variables sectoriales, el incumplimiento de los criterios de la distribución, entre otras como por ejemplo el crecimiento o decrecimiento de la bolsa del SGP contenidos en el MFMP, por diferentes impactos macroeconómicos.

- *Sistema General Regalías*. Se distribuye en todos los departamentos del país a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación (FCTI), Fondo de Desarrollo Regional (FDR) y Fondo de Compensación Regional (FCR). Adicionalmente se ahorrará a través del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) y del Fondo de Ahorro Pensional Territorial (FONPET). (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2020)

Todos los recursos del SGR financian proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión

(OCAD), quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos. (Departamento Nacional de Planeación - DNP, 2020)

Para dar finalización a este capítulo debemos reconocer cuales son los Recursos de Capital que están constituidos en el municipio:

- *Recursos del crédito.* Se definen como los actos o contratos que tienen por objeto dotar a la entidad estatal de recursos, bienes o servicios con plazo para su pago o aquellas mediante las cuales la entidad actúa como deudor solidario o garante de obligaciones de pago. Dentro de estas operaciones están comprendidas la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de títulos de deuda pública, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de entidades estatales. (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 2013)
- *Cofinanciación.* Se define como un instrumento financiero para apoyar con recursos no reembolsables del presupuesto nacional o departamental, la financiación de proyectos en áreas de competencia. (Departamento Nacional de Planeación (DNP), 1995)
- *Recursos del balance.* Son los ingresos provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por los excedentes financieros, cancelación de reservas, la venta de activos, la recuperación de cartera, entre otros. (Cubides, 2009)
- *Rendimientos por operaciones financieras.* Son los rendimientos financieros obtenidos por el Estado o una entidad territorial cuando este actúa como acreedor,

por ejemplo los intereses que obtiene por colocar recursos en el sector financiero.

(Universidad de Antioquia)

#### 4.2 Descripción de la Estructura del Sistema Presupuestario de Ingresos del Municipio de Los Santos, Santander.

Una vez analizada la naturaleza de cada una de las fuentes de ingresos del Municipio de Los Santos, debemos comprender como es la estructura aplicada y manejada al interior de la entidad, para esto es necesario tener claridad que el municipio no ha adoptado el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Presupuestales (CCPET) y por ende la siguiente descripción se hará a base con la que han trabajado:

**Tabla 1.** *Clasificación de Ingresos Corrientes*

Rubro Presupuestales	Descripción
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
<b>TLA.1</b>	<b>TRIBUTARIOS</b>
<b>TLA.1.10</b>	Impuesto de Espectáculos Públicos Municipal
<b>TLA.1.23</b>	Degüello de Ganado Menor
<b>TLA.1.25</b>	Sobretasa Bomberil
<b>TLA.1.26</b>	Sobretasa a la Gasolina
<b>TLA.1.28</b>	<b>ESTAMPILLA</b>
<b>TLA.1.28.1</b>	Pro Dotación y Funcionamiento de Centros Bienestar del Anciano
<b>TLA.1.28.4</b>	Pro Cultura
<b>TLA.1.28.9</b>	Otras Estampillas
<b>TLA.1.29</b>	Impuesto Sobre el Servicio de Alumbrado Publico
<b>TLA.1.29</b>	Impuesto de Alumbrado Publico
<b>TLA.1.3</b>	<b>IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO</b>
<b>TLA.1.3.1</b>	Impuesto Predial Unificado Vigencia Actual
<b>TLA.1.3.2</b>	Impuesto Predial Unificado Vigencia Anterior
<b>TLA.1.30</b>	Contribución Sobre Contratos De Obras publica
<b>TLA.1.5</b>	<b>IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO</b>
<b>TLA.1.5.1</b>	Impuesto de Industria y Comercio De la Vigencia Actual

<b>Rubro Presupuestales</b>	<b>Descripción</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
<b>TLA.1.5.2</b>	Impuesto de Industria y Comercio Vig Anterior
<b>TLA.1.6</b>	<b>AVISOS Y TABLEROS</b>
<b>TLA.1.6.1</b>	Avisos y Tableros Vigencia Actual
<b>TLA.1.6.2</b>	Avisos y Tableros Vigencias Anteriores
<b>TLA.1.8</b>	Impuesto de Delineación
<b>TLA.2</b>	<b>NO TRIBUTARIOS</b>
<b>TLA.2.1</b>	<b>TASAS Y DERECHOS</b>
<b>TLA.2.1.11</b>	<b>DERECHOS DE EXPLOTACIÓN DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR</b>
<b>TLA.2.1.11.1</b>	Rifas
<b>TLA.2.1.90</b>	Otras Tasas
<b>TLA.2.2</b>	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>
<b>TLA.2.2.4</b>	<b>MULTAS DE GOBIERNO</b>
<b>TLA.2.2.4.1</b>	De Transito
<b>TLA.2.2.4.2</b>	Multas Establecidas en el Codigo Nacional de Policia
<b>TLA.2.2.4.4</b>	Sanciones Urbanísticas
<b>TLA.2.2.4.5</b>	Otras Multas de Gobierno
<b>TLA.2.2.5</b>	<b>INTERESES MORATORIOS</b>
<b>TLA.2.2.5.1</b>	Intereses Predial
<b>TLA.2.2.5.3</b>	Intereses de Industria y Comercio
<b>TLA.2.2.6</b>	<b>SANCIONES TRIBUTARIAS</b>
<b>TLA.2.2.6.2</b>	Sanciones de Industria y Comercio
<b>TLA.2.4</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>
<b>TLA.2.4.4</b>	Plaza de Mercado
<b>TLA.2.4.6</b>	Matadero Publico
<b>TLA.2.5</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>
<b>TLA.2.5.1</b>	Arrendamientos
<b>TLA.2.5.2</b>	Alquiler De Maquinaria y Equipo
<b>TLA.2.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>
<b>TLA.2.6.1</b>	<b>TRANSFERENCIAS POR FUNCIONAMIENTO</b>
<b>TLA.2.6.1.1</b>	<b>DEL NIVEL NACIONAL</b>
<b>TLA.2.6.1.1.1</b>	SGP Libre Destinación De Participación De Propósito General Municipios
<b>TLA.2.6.1.1.2</b>	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)
<b>TLA.2.6.1.2</b>	<b>DEL NIVEL DEPARTAMENTAL</b>
<b>TLA.2.6.1.2.1</b>	De Vehículos Automotores
<b>TLA.2.6.1.2.2</b>	Degüello de Ganado Mayor (En los Términos que lo defina la ordenanza)
<b>TLA.2.6.1.6</b>	<b>TRANSFERENCIAS DEL SECTOR ELECTRICO FUNCIONAMIENTO 10 %</b>

<b>Rubro Presupuestales</b>	<b>Descripción</b>
	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>
<b>TLA.2.6.1.6.1</b>	Recursos ISAGEN para Funcionamiento - 10%
<b>TLA.2.6.2</b>	TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN
<b>TLA.2.6.2.1</b>	DEL NIVEL NACIONAL
<b>TLA.2.6.2.1.1</b>	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES (S.G.P)
<b>TLA.2.6.2.1.1.1</b>	SGP EDUCACIÓN
<b>TLA.2.6.2.1.1.1.4.1</b>	Calidad por Matricula Oficial
<b>TLA.2.6.2.1.1.1.4.2</b>	S.G.P. Educación -recursos de Calidad por Gratuidad SSF
<b>TLA.2.6.2.1.1.2</b>	S.G.P SALUD
<b>TLA.2.6.2.1.1.2.1</b>	S.G.P. SALUD - RÉGIMEN SUBSIDIADO
<b>TLA.2.6.2.1.1.2.1.1</b>	S.G.P. Salud Régimen Subsidiado Continuidad
<b>TLA.2.6.2.1.1.2.2</b>	S.G.P. Salud - Salud Publica
<b>TLA.2.6.2.1.1.2.3</b>	S.G.P. SALUD - Prestación de Servicios
<b>TLA.2.6.2.1.1.4</b>	S.G.P. Alimentación Escolar
<b>TLA.2.6.2.1.1.5</b>	S.G.P Agua Potable y Saneamiento Basico
<b>TLA.2.6.2.1.1.7</b>	S.G.P PARTICIPACIÓN PROPÓSITO GENERAL - FORZOSA INVERSIÓN
<b>TLA.2.6.2.1.1.7.1</b>	Sgp Deporte
<b>TLA.2.6.2.1.1.7.2</b>	Sgp Cultura
<b>TLA.2.6.2.1.1.7.4</b>	SGP LIBRE INVERSIÓN
<b>TLA.2.6.2.1.1.7.4.1</b>	Menores de 25000 habitantes
<b>TLA.2.6.2.1.3</b>	Fondo de solidaridad y garantía - FOSYGA
<b>TLA.2.6.2.1.3.1</b>	FOSYGA - Operación Corriente Régimen Subsidiado
<b>TLA.2.6.2.1.3.2</b>	FOSYGA - Operación Corriente Régimen Subsidiado - PPNA
<b>TLA.2.6.2.1.4</b>	COLJUEGOS 75 % - INVERSIÓN EN SALUD - (ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)
<b>TLA.2.6.2.1.4.1</b>	COLJUEGOS 75 % - Inversión en Salud - Sin Situación de Fondos
<b>TLA.2.6.2.1.8</b>	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL NIVEL NACIONAL PARA INVERSIÓN
<b>TLA.2.6.2.1.8.1</b>	SALUD
<b>TLA.2.6.2.1.8.1.10</b>	Otras Transferencias del Nivel Nacional para Inversión en Salud
<b>TLA.2.6.2.1.8.1.10.1</b>	Superintendencia de Salud - Inspección, Vigilancia y Control
<b>TLA.2.6.2.1.8.4</b>	Transferencia del Mincultura de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escenicas
<b>TLA.2.6.2.3</b>	TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO PARA INVERSIÓN - 90%
<b>TLA.2.6.2.3.1</b>	Recursos ISAGEN para Inversión - 90%

Adaptada a clasificación presupuestal suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Tabla 2. Clasificación de Ingresos de Capital**

<b>Rubro Presupuestales</b>	<b>Descripción</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>
<b>TL.B.1</b>	COFINANCIACIÓN
<b>TL.B.1.1</b>	COFINANCIACIÓN NACIONAL - NIVEL CENTRAL
<b>TL.B.1.1.5</b>	PROGRAMA OTROS SECTORES
<b>TL.B.1.1.5.1</b>	Convenio 2191153 de Mayo 2 de 2019 ENTerritorial - Sisben IV
<b>TL.B.1.2</b>	COFINANCIACIÓN DEPARTAMENTAL-NIVEL CENTRAL
<b>TL.B.1.2.1</b>	Programas de Salud
<b>TL.B.1.2.1.1</b>	Cofinanciación Departamental en Programas de Salud - Régimen subsidiado
<b>TL.B.1.2.2</b>	PROGRAMAS DE EDUCACIÓN
<b>TL.B.1.2.2.1</b>	Transporte Escolar - Convenio Interadministrativo No. 00001100 del 22 de Marzo de 2019 - Departamento de Santander y el Municipio de Los Santos
<b>TL.B.1.2.5</b>	PROGRAMA OTROS SECTORES
<b>TL.B.1.2.5.1</b>	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centros de Bienestar Resolución No. 00480 de Enero 17 de 2019
<b>TL.B.1.2.5.10</b>	Estampilla Pro Adulto Mayor %u2013 Centro Vida Resolución No. 15529 de Septiembre 16 de 2019
<b>TL.B.1.2.5.11</b>	Fiesta Cultural de la Música Tradicional y Danza Folclorica con Motivo de la Feria Luz de Colombia del Municipio de Los Santos" - Resolución No. 14397 del 3 de Septiembre de 2019
<b>TL.B.1.2.5.13</b>	Convenio Interadministrativo No. 00001958 - Recuperación del Camino Real entre el Municipio de Los Santos y el Municipio de Jordán, Santander
<b>TL.B.1.2.5.2</b>	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centros Vida Resolución No. 00480 de Enero 17 de 2019
<b>TL.B.1.2.5.3</b>	Estampilla Pro Adulto Mayor - 30% -Centros de Bienestar Resolución No. 06649 de Mayo 15 de 2019
<b>TL.B.1.2.5.4</b>	Estampilla Pro Adulto Mayor - 70% - Centros vida No. 06649 de Mayo 15 de 2019
<b>TL.B.1.2.5.5</b>	Indersantander %u2013 Ley 1289 de 2009 %u2013 Vigencia 2019
<b>TL.B.1.2.5.6</b>	Resolución No. 08140 de Junio 12 de 2019 del Departamento de Santander %u2013 Centro de Bienestar del Anciano
<b>TL.B.1.2.5.7</b>	Resolución No. 08140 de Junio 12 de 2019 del Departamento de Santander %u2013 Centro de Bienestar del Anciano
<b>TL.B.1.2.5.8</b>	Convenio Interadministrativo No. 2080 de Junio 26 de 2019 Departamento de Santander %u2013 Cancha
<b>TL.B.1.2.5.9</b>	Estampilla Pro Adulto Mayor - Centros de Bienestar- Resolución No. 15529 de Septiembre 16 de 2019
<b>TL.B.10</b>	RETIRO FONPET
<b>TL.B.10.6</b>	RETIRO POR DEVOLUCIÓN DE LOS EXCEDENTES DEL CUBRIMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL
<b>TL.B.10.6.5</b>	Retiro Para Otras Devoluciones para Forzosa o Libre Inversión con Situación de Fondos

<b>Rubro Presupuestales</b>	<b>Descripción</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>
<b>TL.B.10.6.5.1</b>	Fondo Nacional de Regalías
<b>TL.B.10.6.5.1</b>	Fondo Nacional de Regalías
<b>TL.B.10.8</b>	RETIRO DE OTROS RECURSOS DEL SECTOR SALUD (Situado Fiscal, SGP, Rendimientos, etc.)
<b>TL.B.10.8.3</b>	Retiro para Inversión en Régimen Subsidiado Sin Situación de Fondos
<b>TL.B.13</b>	SUPERAVIT FISCAL
<b>TL.B.13.13</b>	Reintegros provenientes de recursos SGP con destinación específica - agua potable y saneamiento básico
<b>TL.B.13.13.1</b>	Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>TL.B.4</b>	RECURSOS DEL CRÉDITO
<b>TL.B.4.1</b>	INTERNO
<b>TL.B.4.1.3</b>	Institutos de desarrollo departamental y/o municipal
<b>TL.B.4.1.3.1</b>	Instituto Financiero para el Desarrollo de Santander IDESAN
<b>TL.B.6</b>	RECURSOS DEL BALANCE
<b>TL.B.6.2</b>	SUPERÁVIT FISCAL
<b>TL.B.6.2.1</b>	SUPERÁVIT FISCAL DE LA VIGENCIA ANTERIOR
<b>TL.B.6.2.1.1</b>	RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN
<b>TL.B.6.2.1.1.1</b>	Sgp Propósito General Recursos de libre destinación 42% Mpio de 4,5 y 6 categoría
<b>TL.B.6.2.1.1.2</b>	Ingresos Corrientes de Libre Destinación Diferentes a la Participación de Libre Destinación Propósito General
<b>TL.B.6.2.1.2</b>	Recursos de forzosa inversión (destinacion especifica
<b>TL.B.6.2.1.2.1</b>	Recursos de forzosa inversión SGP (con destinación específica)
<b>TL.B.6.2.1.2.1.2</b>	Recursos de forzosa inversión- Educación
<b>TL.B.6.2.1.2.1.2.1</b>	Recursos de Forzosa Inversión - Régimen Subsidiado - Excedente de Cuenta Maestra
<b>TL.B.6.2.1.2.1.2.2</b>	Recursos de Forzosa Inversión - Salud Publica
<b>TL.B.6.2.1.2.1.3</b>	Recursos de Forzosa Inversión- Alimentación escolar
<b>TL.B.6.2.1.2.1.5</b>	PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
<b>TL.B.6.2.1.2.1.5.1</b>	Agua Potable y Saneamiento Basico
<b>TL.B.6.2.1.2.1.6</b>	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN - CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA
<b>TL.B.6.2.1.2.1.6.1</b>	Primera Infancia
<b>TL.B.6.2.1.2.1.7</b>	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN PROPÓSITO GENERAL
<b>TL.B.6.2.1.2.1.7.1</b>	Deporte y Recreación
<b>TL.B.6.2.1.2.1.7.3</b>	Cultura
<b>TL.B.6.2.1.2.1.7.7</b>	Resto de Libre Inversión
<b>TL.B.6.2.1.2.9</b>	Otros recursos de forzosa inversión diferentes al S.G.P. (con destinación específica)

<b>Rubro Presupuestales</b>	<b>Descripción</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>
<b>TL.B.6.2.1.2.9.1</b>	Sobretasa Bomberil
<b>TL.B.6.2.1.2.9.10</b>	Rendimientos Financieros Salud Publica
<b>TL.B.6.2.1.2.9.11</b>	Recursos Alumbrado Público CSF
<b>TL.B.6.2.1.2.9.12</b>	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado
<b>TL.B.6.2.1.2.9.14</b>	Recursos de Balance Isagen
<b>TL.B.6.2.1.2.9.15</b>	Recursos del Balance Multas Código de Policía
<b>TL.B.6.2.1.2.9.16</b>	Recursos de Balance sobretasa a la Gasolina
<b>TL.B.6.2.1.2.9.17</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Educación
<b>TL.B.6.2.1.2.9.18</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Libre Destinación
<b>TL.B.6.2.1.2.9.19</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Libre Inversion
<b>TL.B.6.2.1.2.9.2</b>	Recursos Estampilla Pro Deportes
<b>TL.B.6.2.1.2.9.20</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Pro Adulto
<b>TL.B.6.2.1.2.9.21</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Pro Cultura
<b>TL.B.6.2.1.2.9.22</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Primera Infancia
<b>TL.B.6.2.1.2.9.23</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Prestación de Servicios
<b>TL.B.6.2.1.2.9.24</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Recursos Propios
<b>TL.B.6.2.1.2.9.25</b>	Recursos de Balance Rendimientos Financieros Contribución de Contratos
<b>TL.B.6.2.1.2.9.3</b>	Recursos de Balance Coljuegos
<b>TL.B.6.2.1.2.9.4</b>	Recursos - Estampilla Pro cultura
<b>TL.B.6.2.1.2.9.5</b>	Estampilla - Pro-Adulto Mayor
<b>TL.B.6.2.1.2.9.6</b>	Rendimientos Cultura
<b>TL.B.6.2.1.2.9.7</b>	Recursos Coljuegos
<b>TL.B.6.2.1.2.9.8</b>	Contribución sobre Contratos de Obra Publica
<b>TL.B.6.2.1.2.9.9</b>	Rendimientos Financieros Alimentación Escolar
<b>TL.B.6.2.2</b>	Superávit fiscal de la vigencia anterior no incorporado
<b>TL.B.6.2.2.2</b>	Recursos de forzosa inversión (destinación específica)
<b>TL.B.6.2.2.2.1</b>	Recursos de forzosa inversión SGP (destinación específica)
<b>TL.B.6.2.2.2.1.7</b>	RECURSOS DE FORZOSA INVERSIÓN PROPÓSITO GENERAL
<b>TL.B.6.2.2.2.1.7.7</b>	Resto Libre Inversión
<b>TL.B.8</b>	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS
<b>TL.B.8.1</b>	PROVENIENTES DE RECURSOS DE LIBRE DESTINACIÓN
<b>TL.B.8.1.1</b>	SGP Propósito General recursos de libre destinación 42% municipios de 4, 5 y 6 categoría
<b>TL.B.8.1.1.1</b>	Recursos de Libre Destinación
<b>TL.B.8.1.3</b>	Ingresos corrientes de libre destinación diferentes a la participación de libre destinación Propósito General:
<b>TL.B.8.1.3.1</b>	Recursos Propios



<b>Rubro Presupuestales</b>	<b>Descripción</b>
	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>
<b>TL.B.8.2</b>	PROVENIENTES DE RECURSOS CON DESTINACIÓN ESPECIFICA
<b>TL.B.8.2.1</b>	SGP GENERAL CON DESTINACIÓN ESPECIFICA
<b>TL.B.8.2.1.1</b>	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Educación
<b>TL.B.8.2.1.1.2</b>	SGP Educación Calidad Matrícula
<b>TL.B.8.2.1.2</b>	PROVENIENTES DE RECURSOS SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA- SALUD
<b>TL.B.8.2.1.2.1</b>	Rendimientos Financieros Régimen Subsidiado
<b>TL.B.8.2.1.2.2</b>	Rendimientos Financieros Salud Publica
<b>TL.B.8.2.1.2.3</b>	Rendimientos Financieros Prestación de Servicios
<b>TL.B.8.2.1.3</b>	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Alimentación Escolar
<b>TL.B.8.2.1.3.1</b>	Alimentación Escolar
<b>TL.B.8.2.1.5</b>	Provenientes de Recursos SGP con destinación específica - Agua potable y saneamiento básico
<b>TL.B.8.2.1.5.1</b>	Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>TL.B.8.2.1.5.1</b>	Agua Potable y Saneamiento Básico
<b>TL.B.8.2.1.6</b>	S.G.P. Por crecimiento de la economía
<b>TL.B.8.2.1.6.1</b>	Primera Infancia
<b>TL.B.8.2.1.7</b>	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General
<b>TL.B.8.2.1.7.8</b>	Sistema General Forzosa Inversión de Participación Propósito General
<b>TL.B.8.2.3</b>	OTROS RECURSOS DIFERENTES AL SGP CON DESTINACIÓN ESPECIFICA
<b>TL.B.8.2.3.2</b>	Proveniente de recursos por donaciones
<b>TL.B.9</b>	DONACIONES
<b>TL.B.9.3</b>	De Entidades Privadas
<b>TL.B.9.3.1</b>	Donación Para La Emergencia Generada por el COVID-19

Adaptada a clasificación presupuestal suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

La estructuración del presupuesto de ingresos del municipio de Los Santos, nos permite observar el comportamiento de sus finanzas, con el fin de poder analizar cuáles son sus fortalezas y debilidades en materia tributaria, debemos recalcar que este municipio es de sexta categoría, el cual es muy dependiente de los recursos que le asigna el gobierno nacional pero esto no quiere decir que sus recursos propios no sean significativos.

El comprender esta estructuración del presupuesto, garantiza el entendimiento del manejo financiero al interior de la entidad, es verdad que aún no han implementado el nuevo catálogo, pero es muy productivo para este trabajo el poder realizar este diagnóstico con características similares, así el resultado de que afectación real tuvo la pandemia en las fianzas municipales puede llegar a ser muy satisfactorio.

Es importante recalcar que de acuerdo a lo establecido en la Resolución número 3832 de Octubre de 2019 “Por la cual se expide el Catalogo de Clasificación Presupuestal para entidades territoriales y Descentralizadas CCPET”, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha impartido instrucciones para que de la vigencia del año 2022 de acuerdo a la Resolución 2323 de Noviembre 24 de 2020 se modifica el inciso 2° del artículo 5° de la resolución 3832 de 2019, a continuación nos permitimos mostrar la descripción del Catálogo de Clasificación Presupuestal a nivel de ingresos para los municipios a partir de forma obligatoria a partir de 2022, así:

**Tabla 3. Nuevo Catálogo Presupuestal de Ingresos para Municipios**

<b>Código Completo</b>	<b>Nivel</b>	<b>Tip o</b>	<b>Nombre de la Cuenta</b>
<b>1</b>	<b>1</b>	<b>A</b>	<b>Ingresos</b>
<b>1.1.01.01</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Impuestos directos</b>
<b>1.1.01.01.014</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Sobretasa ambiental</b>
<b>1.1.01.01.200</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Impuesto Predial Unificado</b>
<b>1.1.01.02</b>	<b>4</b>	<b>A</b>	<b>Impuestos indirectos</b>
<b>1.1.01.02.109</b>	<b>5</b>	<b>C</b>	Sobretasa a la gasolina
<b>1.1.01.02.200</b>	<b>5</b>	<b>A</b>	<b>Impuesto de industria y comercio</b>
<b>1.1.01.02.200.01</b>	<b>6</b>	<b>C</b>	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales
<b>1.1.01.02.200.02</b>	<b>6</b>	<b>C</b>	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales
<b>1.1.01.02.200.03</b>	<b>6</b>	<b>C</b>	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios
<b>1.1.01.02.201</b>	<b>5</b>	<b>C</b>	Impuesto complementario de avisos y tableros
<b>1.1.01.02.202</b>	<b>5</b>	<b>C</b>	Impuesto a la publicidad exterior visual
<b>1.1.01.02.203</b>	<b>5</b>	<b>C</b>	Impuesto de circulación y tránsito sobre vehículos de servicio público
<b>1.1.01.02.204</b>	<b>5</b>	<b>C</b>	Impuesto de delineación
<b>1.1.01.02.205</b>	<b>5</b>	<b>C</b>	Impuesto de espectáculos públicos nacional deporte

Código Completo	Nivel	Tip o	Nombre de la Cuenta
1.1.01.02.206	5	C	Impuesto a las ventas por el sistema de clubes
1.1.01.02.207	5	C	Impuesto de casinos
1.1.01.02.208	5	C	Impuesto sobre apuestas mutuas
1.1.01.02.209	5	C	Impuesto al degüello de ganado menor
1.1.01.02.210	5	C	Impuesto sobre teléfonos
1.1.01.02.211	5	C	Impuesto de alumbrado público
1.1.01.02.212	5	C	Sobretasa bomberil
1.1.01.02.213	5	C	Sobretasa fondo de Seguridad
1.1.01.02.214	5	C	Impuesto de transporte por oleoductos y gasoductos
1.1.01.02.216	5	C	Impuesto de espectáculos públicos municipal
1.1.01.02.217	5	A	<b>Sobretasa de solidaridad servicios públicos acueducto, aseo y alcantarillado</b>
1.1.01.02.217.01	6	C	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - acueducto
1.1.01.02.217.02	6	C	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - aseo
1.1.01.02.217.03	6	C	Sobretasa de solidaridad de servicios públicos - alcantarillado
1.1.01.02.218	5	C	Tasa prodeporte y recreación
1.1.01.02.300	5	A	<b>Estampillas</b>
1.1.01.02.300.01	6	C	Estampilla para el bienestar del adulto mayor
1.1.01.02.300.55	6	C	Estampilla pro cultura
1.1.02	3	A	<b>Ingresos no tributarios</b>
1.1.02.01	4	A	<b>Contribuciones</b>
1.1.02.01.005	5	A	<b>Contribuciones diversas</b>
1.1.02.01.005.59	6	C	Contribución especial sobre contratos de obras públicas
1.1.02.01.005.64	6	A	<b>Contribución sector eléctrico</b>
1.1.02.01.005.64.01	7	C	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía convencional
1.1.02.01.005.64.02	7	C	Contribución sector eléctrico - Generadores de energía no convencional
1.1.02.01.005.65	6	C	Concurso Económico - Estratificación
1.1.02.02	4	A	<b>Tasas y derechos administrativos</b>
1.1.02.02.084	5	C	Tasas fondos de seguridad
1.1.02.02.087	5	C	Tasas por el derecho de parqueo sobre las vías públicas
1.1.02.02.095	5	C	Plaza de mercado
1.1.02.03	4	A	<b>Multas, sanciones e intereses de mora</b>
1.1.02.03.001	5	A	<b>Multas y sanciones</b>
1.1.02.03.001.03	6	C	Sanciones disciplinarias
1.1.02.03.001.04	6	C	Sanciones contractuales
1.1.02.03.001.05	6	C	Sanciones administrativas
1.1.02.03.001.06	6	C	Sanciones fiscales
1.1.02.03.001.11	6	C	Sanciones tributarias
1.1.02.03.001.13	6	C	Sanciones sanitarias

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
1.1.02.03.001.20	6	A	<b>Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana</b>
1.1.02.03.001.20.01	7	C	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas generales
1.1.02.03.001.20.02	7	C	Multas código nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Multas especiales
1.1.02.03.001.21	6	C	Multa por incumplimiento en el registro de marcas y herretes
1.1.02.03.001.22	6	C	Multas ambientales
1.1.02.03.002	5	C	Intereses de mora
1.1.02.05	4	A	<b>Venta de bienes y servicios</b>
1.1.02.05.001	5	A	<b>Ventas de establecimientos de mercado</b>
1.1.02.05.002	5	A	<b>Ventas incidentales de establecimientos no de mercado</b>
1.1.02.06	4	A	<b>Transferencias corrientes</b>
1.1.02.06.001	5	A	<b>Sistema General de Participaciones</b>
1.1.02.06.001.01	6	A	<b>Participación para educación</b>
1.1.02.06.001.01.03	7	A	<b>Calidad</b>
1.1.02.06.001.01.03.01	8	C	Calidad por matrícula oficial
1.1.02.06.001.01.03.02	8	C	Calidad por gratuidad
1.1.02.06.001.02	6	A	<b>Participación para salud</b>
1.1.02.06.001.02.01	7	C	Régimen subsidiado
1.1.02.06.001.02.02	7	C	Salud pública
1.1.02.06.001.02.03	7	C	Prestación del servicio de salud
1.1.02.06.001.03	6	A	<b>Participación para propósito general</b>
1.1.02.06.001.03.01	7	C	Deporte y recreación
1.1.02.06.001.03.02	7	C	Cultura
1.1.02.06.001.03.03	7	C	Propósito general Libre inversión
1.1.02.06.001.03.04	7	C	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6
1.1.02.06.001.04	6	A	<b>Asignaciones especiales</b>
1.1.02.06.001.04.01	7	C	Programas de alimentación escolar
1.1.02.06.001.05	6	C	Agua potable y saneamiento básico
1.1.02.06.001.06	6	C	Atención integral de la primera infancia
1.1.02.06.003	5	A	<b>Participaciones distintas del SGP</b>
1.1.02.06.003.01	6	A	<b>Participación en impuestos</b>
1.1.02.06.003.01.02	7	C	Participación del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.01.08	7	C	Participación del impuesto al degüello de ganado mayor (en los términos que lo defina la Ordenanza)
1.1.02.06.003.02	6	A	<b>Participación en contribuciones</b>
1.1.02.06.003.02.02	7	C	Participación de la contribución parafiscal cultural
1.1.02.06.003.03	6	A	<b>Participación en multas, sanciones e intereses de mora</b>

Código Completo	Nivel	Tipo	Nombre de la Cuenta
1.1.02.06.003.03.01	7	C	Participación de sanciones del impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.003.03.02	7	C	Participación de intereses de mora sobre el impuesto sobre vehículos automotores
1.1.02.06.006	5	A	<b>Transferencias de otras entidades del gobierno general</b>
1.1.02.06.006.01	6	C	Aportes Nación
1.1.02.06.006.06	6	C	Otras unidades de gobierno
1.1.02.06.009	5	A	<b>Recursos del Sistema de Seguridad Social Integral</b>
1.1.02.06.009.01	6	A	<b>Sistema General de Seguridad Social en Salud</b>
1.1.02.06.009.01.05	7	C	Recursos ADRES - Pago de deudas reconocidas del régimen subsidiado en salud
1.1.02.06.009.01.06	7	C	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado
1.1.02.06.009.01.07	7	C	Transferencia Nacional - Financiación del Régimen Subsidiado en Salud - Ley 1530 de 2012
1.1.02.06.009.01.08	7	C	Saldos de liquidación de los contratos para el aseguramiento en el régimen subsidiado
1.1.02.06.009.02	6	A	<b>Sistema General de Pensiones</b>
1.1.02.06.009.02.02	7	C	Cuotas partes pensionales
1.1.02.06.010	5	A	<b>Sentencias y conciliaciones</b>
1.2	2	A	<b>Recursos de capital</b>
1.2.01	3	A	<b>Disposición de activos</b>
1.2.02	3	A	<b>Excedentes financieros</b>
1.2.03	3	A	<b>Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital</b>
1.2.05	3	A	<b>Rendimientos financieros</b>
1.2.07	3	A	<b>Recursos de crédito interno</b>
1.2.07.01	4	A	<b>Recursos de contratos de empréstitos internos</b>
1.2.08	3	A	<b>Transferencias de capital</b>
1.2.09	3	A	<b>Recuperación de cartera - préstamos</b>
1.2.10	3	A	<b>Recursos del balance</b>
1.2.12	3	A	<b>Retiros FONPET</b>
1.2.13	3	A	<b>Reintegros y otros recursos no apropiados</b>

Adaptada al Nuevo CCPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

#### 4.3 Comparativo del Comportamiento de la Ejecución Presupuestal de Ingresos de las Vigencias 2019 Y 2020 del Municipio de Los Santos, Santander.

El mundo tuvo un impacto que hace décadas no vivía, una parálisis total de la vida diaria de los ciudadanos en todo el mundo, Colombia no fue la excepción a tal punto que se declaró una

emergencia sanitaria. La pandemia causada por el virus covid-19 frenó bruscamente la economía, que para el recaudo de las finanzas públicas es un daño directo, que tanto a nivel nacional y departamental dejó en evidencia la ineficiencia de muchas entidades públicas para poder enfrentar esta crisis en materia fiscal, pero también dio a destacar la innovación y una adaptación a estas nuevas formas de encontrar un sostenimiento fiscal.

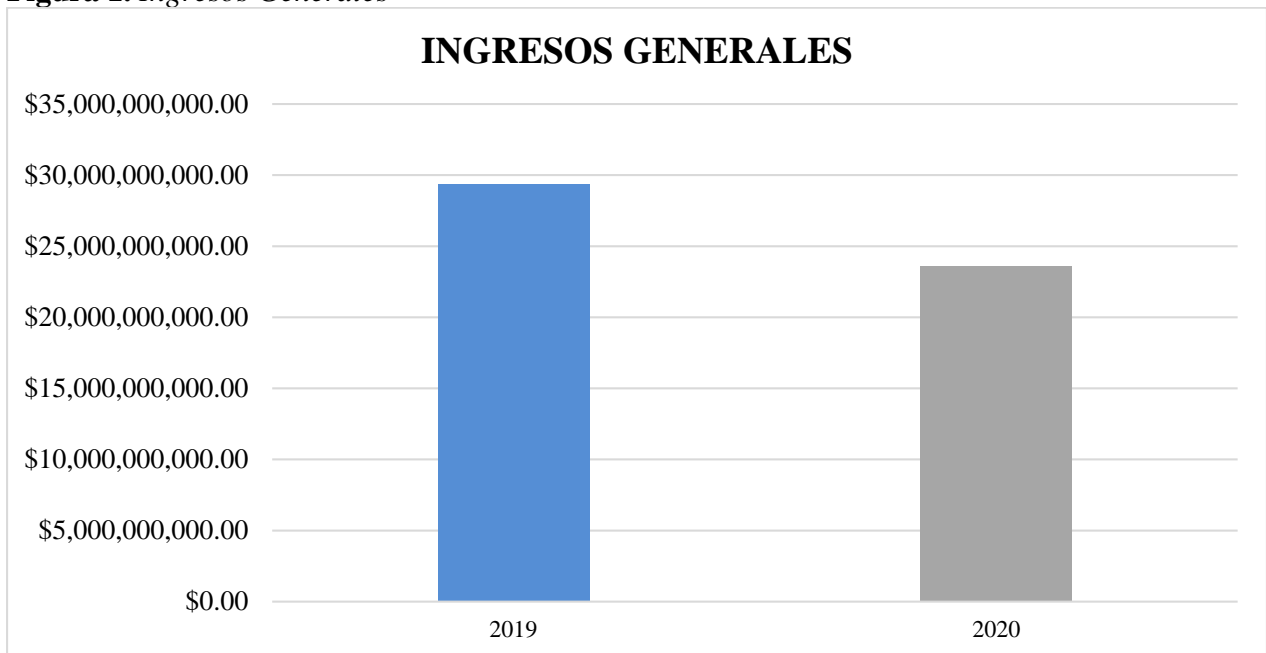
La presente comparativa de la ejecución presupuestal de ingresos del Municipio de Los Santos busca tener un diagnóstico de que afectación real tuvieron sus finanzas y como pudieron afrontar las consecuencias que dejó la pandemia, para esto empezaremos desde sus ingresos de forma general hasta analizar específicamente cada uno de sus rubros presupuestales más importantes.

**Tabla 4. Ingresos generales**

<b>Rubro Presupuestal</b>	<b>2019</b>		<b>2020</b>	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
Ingresos corrientes	\$ 16.809.380.871,74	57%	\$ 16.779.099.718,56	71%
Ingresos de capital	\$ 12.561.654.549,18	43%	\$ 6.829.525.191,02	29%
<b>Total</b>	<b>\$29.371.035.420,92</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 23.608.624.909,58</b>	<b>100%</b>

Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Como se puede observar en la tabla 3, el total recaudado para la administración municipal tuvo una considerable disminución, entre la vigencia 2019 y 2020, hubo un 20% de diferencia en los recaudos, la participación de los ingresos corrientes se mantuvo sutilmente, teniendo en cuenta la situación mundial, donde realmente donde existió una afectación del casi 50% fue en los ingresos de capital, más adelante miraremos porque se dio esta efecto.

**Figura 1. Ingresos Generales**

Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Para poder comprender esta situación del porque y en donde se presentó la falta de recaudo o que fue lo que sucedió, analizaremos si realmente fue causa de la pandemia o una omisión de la administración municipal el poder recaudar lo proyectado, para esto debemos revisar cada uno de los ingresos más relevantes.

#### 4.3.1 Ingresos Corrientes

Estos ingresos se encuentran clasificados en tributarios y no tributarios:

**Tabla 5. Ingresos Tributarios**

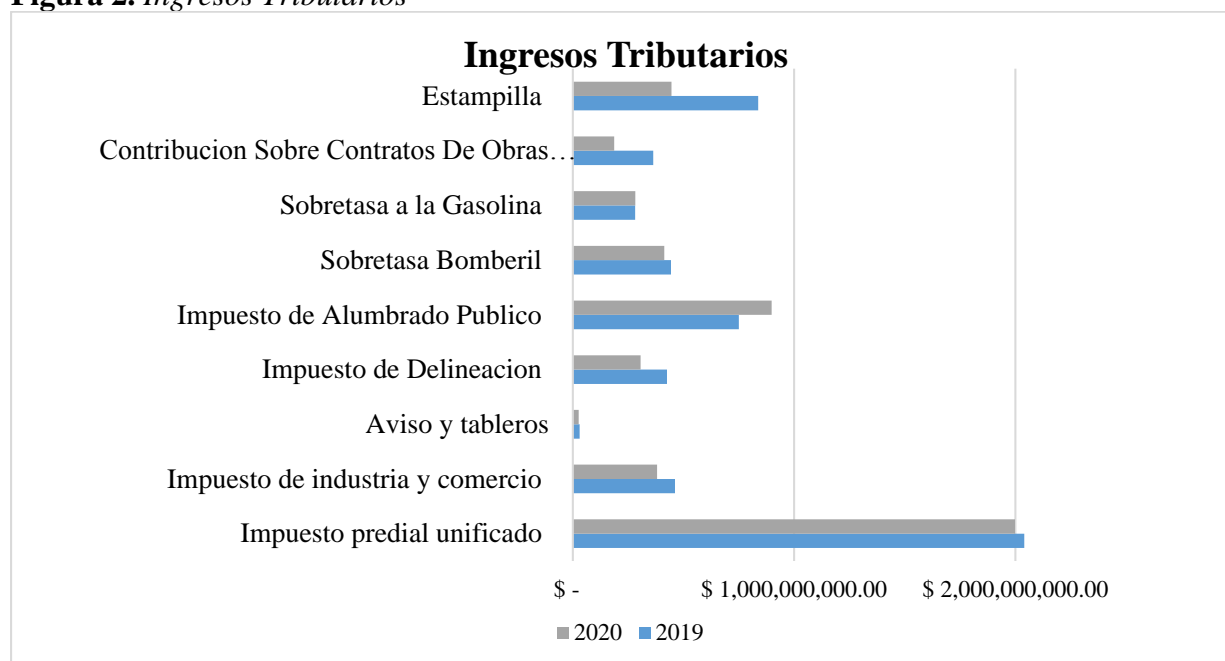
Rubro Presupuestal	2019		2020	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
Impuesto predial unificado	\$ 2.040.191.436,00	36%	\$ 1.998.300.756,27	40%

Rubro Presupuestal	2019		2020	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
Impuesto de industria y comercio	\$ 461.732.685,50	8%	\$ 380.813.244,45	8%
Aviso y tableros	\$ 30.855.553,00	1%	\$ 26.925.250,00	1%
Impuesto de Delineación	\$ 425.799.098,00	8%	\$ 306.662.910,53	6%
Impuesto de Alumbrado Publico	\$ 750.431.852,00	13%	\$ 898.453.828,00	18%
Sobretasa Bomberillo	\$ 443.721.330,00	8%	\$ 413.828.971,42	8%
Sobretasa a la Gasolina	\$ 281.830.000,00	5%	\$ 282.523.000,00	6%
Contribución Sobre Contratos De Obras Publica	\$ 363.970.447,00	6%	\$ 187.272.303,46	4%
Estampilla	\$ 838.089.958,00	15%	\$ 446.329.034,05	9%
<b>Total</b>	<b>\$ 5.636.622.359,50</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 4.941.109.298,18</b>	<b>100%</b>

Adaptada a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Tal como se observa en la tabla 5, la diferencia porcentual entre el recaudo de ingresos tributarios de la vigencia 2019 a 2020 fue una disminución del 12%, evidenciando que uno de los impuesto más importantes para cualquier entidad municipal como el predial unificado disminuyo en un 4%, recordando que este tributo se recuda en su gran mayoría en los tres primeros meses del año donde los incentivos por su pronto pago atrae al contribuyente a realizar su obligación, cabe anotar que la crisis mundial por el covid-19 inicio a mediados de marzo del 2020.



**Figura 2. Ingresos Tributarios**

Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Tal y como también se evidencia en la ilustración 2, hubo disminuciones significativas en el recaudo entre el año fiscal 2019 a 2020, las más afectadas fueron las estampillas con una diferencia del 6% y las contribuciones sobre contratos de obra pública, esto se da a causa por un lado; el confinamiento que decreto a través de la emergencia sanitaria el gobierno nacional, y por el otro recordar que el año 2020 fue el inicio de periodo de nuevos mandatarios elegidos por elección popular.

**Tabla 6. Ingresos No Tributarios**

Rubro Presupuestal	2019		2020	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
<b>TASAS Y DERECHOS</b>	\$ 920.819,37	0,01%	\$ 13.814.600,00	0,12%
<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	\$ 505.520.458,90	4,52%	\$ 224.750.675,35	1,90%

Rubro Presupuestal	2019		2020	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
RENTAS CONTRACTUALES	\$ 7.370.000,00	0,07%	\$ 3.440.976,00	0,03%
TRANSFERENCIAS	\$ 10.658.947.233,97	95,40%	\$ 11.595.984.169,03	97,96%
<b>Total</b>	<b>\$ 11.172.758.512,24</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 11.837.990.420,38</b>	<b>100%</b>

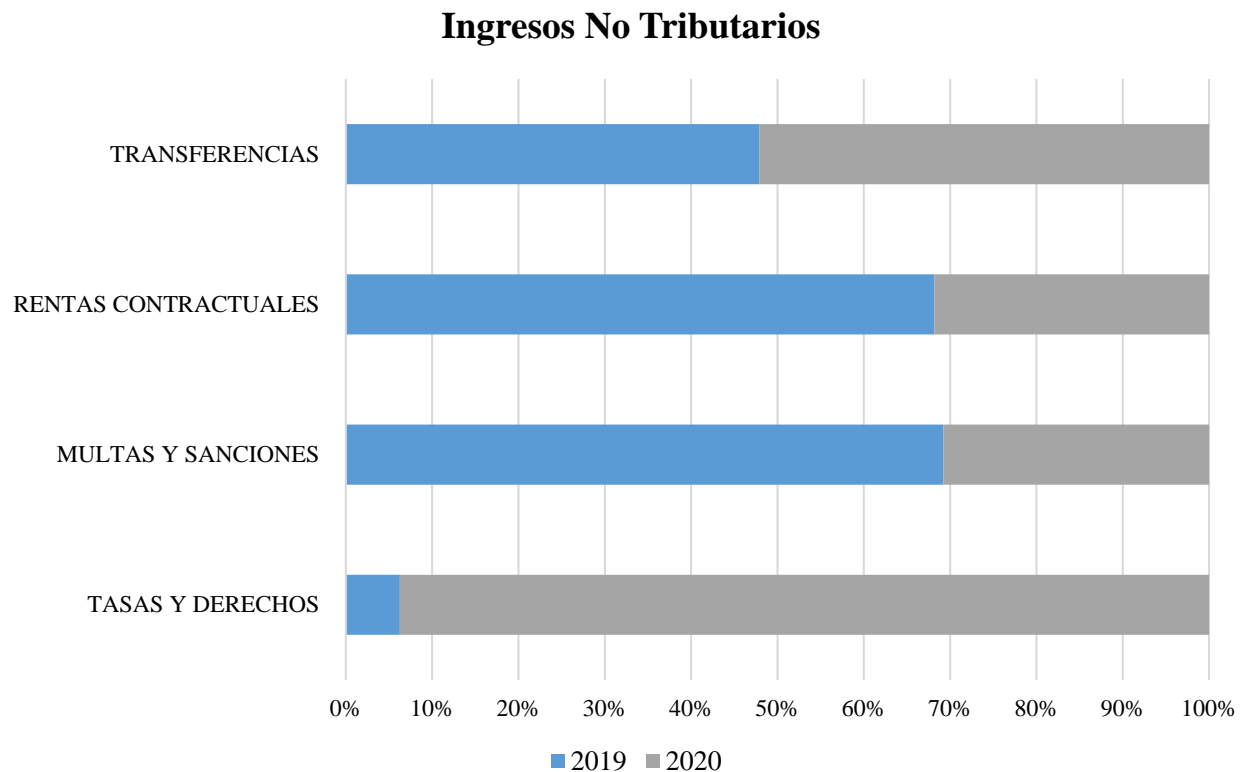
Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

En los ingresos no tributarios, su recaudo total no hubo ninguna disminución, gracias a las diferentes transferencias, sobre todo la que le hace la nación, ya que es por aquí por donde ingresa todo lo correspondiente del Sistema General de Participación, es claro que los ingresos por multas y sanciones la disminución del más del 50%, que se dio como ya lo hemos dicho anteriormente; por el confinamiento y también por todas las prologas que se dieron para extender los diferentes términos sancionatorios.

**Tabla 7. Ingresos por Transferencias**

Rubro Presupuestal	2019		2020	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
FUNCIONAMIENTO	\$ 1.549.134.102,70	14,53%	\$ 1.525.463.333,80	13,16%
PARA INVERSION	\$ 9.109.813.131,27	85,47%	\$ 10.070.520.835,23	86,84%
<b>Total</b>	<b>\$ 10.658.947.233,97</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 11.595.984.169,03</b>	<b>100%</b>

Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**Figura 3.** *Ingresos No Tributarios*

Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El comportamiento de los ingresos corrientes, tanto tributarios como no tributarios, no tuvieron grandes variaciones al presupuesto general, ya que la diferentes estrategias que implemento la administración para el recaudo dieron su efecto positivo, entre las estrategias estuvieron; incentivos por pronto pago, la utilización de canales virtuales dándole a los contribuyentes facilidades de pago, el no cobro de intereses de mora o de sanciones como fue el caso del impuesto de industria y comercio, que hasta daba estos beneficios para años gravables que estuvieran pendientes, entre otras estrategias que ayudaron que los ingresos propios del municipio en medio de una coyuntura como la pandemia, se mantuvieran o al menos no tuvieron una incidencia negativa como en gran parte de los municipios del país, mostrando que la parálisis

de la economía en medio de la pandemia, no frenaría el funcionamiento de las finanzas para Los Santos, Santander.

#### 4.3.2 Ingresos de Capital

Los recursos percibidos por ingresos de capital tuvieron el siguiente comportamiento:

**Tabla 8. Ingresos de Capital**

Rubro Presupuestal	2019		2020	
	Total Recaudo	%	Total Recaudo	%
<b>Cofinanciación</b>	\$ 3.960.030.171,34	31,5%	\$ 2.500.041.306,68	36,6%
<b>Recursos del crédito</b>	\$ 1.148.031.980,28	9,1%	\$ -	0,0%
<b>Recursos del balance</b>	\$ 3.955.414.905,81	31,5%	\$ 3.813.690.680,87	55,8%
<b>Rendimientos por operaciones financieras</b>	\$ 135.856.077,75	1,1%	\$ 98.870.328,47	1,4%
<b>Donaciones</b>	\$ -	0,0%	\$ 35.000.078,00	0,5%
<b>Retiro FONPET</b>	\$ 1.442.608.553,33	11,5%	\$ 381.922.797,00	5,6%
<b>Superávit fiscal</b>	\$ 1.919.712.860,67	15,3%	\$ -	0,0%
<b>Total</b>	<b>\$ 12.561.654.549,18</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 6.829.525.191,02</b>	<b>100%</b>

Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

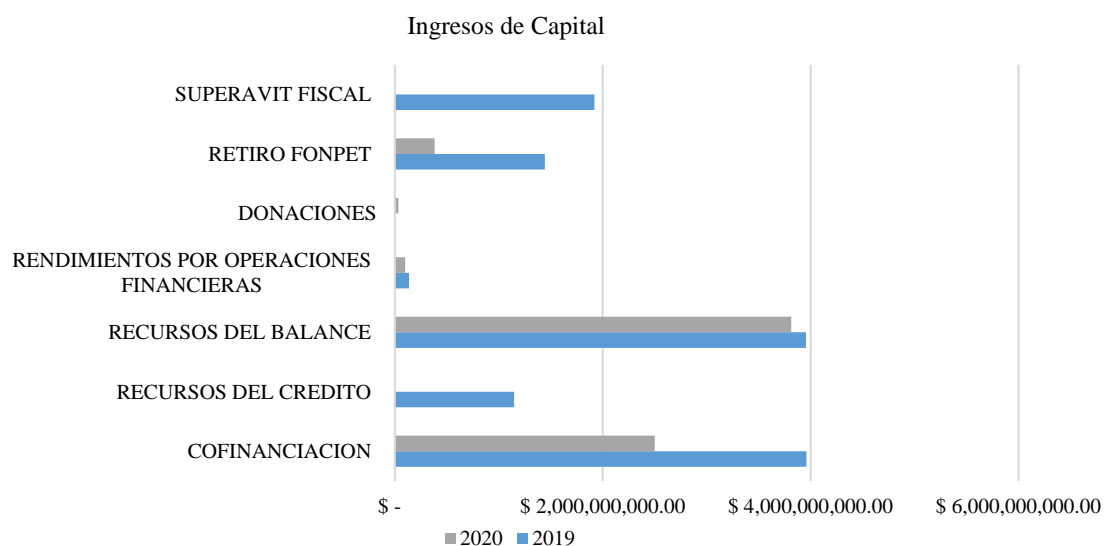
Los ingresos de capital fueron los que más tuvieron incidencia en los ingresos totales del municipio de Los Santos en la vigencia 2020 comparada con 2019, donde la diferencia es de \$5.732.129.358,16 o sea un 45,6% menos en los ingresos para el año donde la pandemia tuvo su auge, pero en cuál de todos los rubros fueron las mayores afectaciones, tal y como podemos observar en la tabla 8, podemos analizar lo siguientes puntos;

El municipio en el año 2019 obtuvo por cofinanciación \$3.960.030.171,34 aportando en el total de los ingresos un 31,5% mientras que en el año 2020 para este rublo solo ingresaron \$2.500.041.306,68 que para el total de ingresos de esa vigencia represento un 36,6%, esto se dio por varios factores el primero una pandemia que atraso todo en cuestión de planeación, el segundo así como el primero fue la entrada del nuevo alcalde y gobernadores que con sus planes de desarrollo debieron ajustarse a esa coyuntura que se presentaba por la emergencia sanitaria, haciendo así que la búsqueda de este recurso para ejecutar los diferentes objetivos se redujera drásticamente.

Si hablamos de los recursos de crédito el municipio en el 2020 no hizo uso de esta herramienta fiscal para tener crecimiento de estos ingresos, esta es una de las variables que hizo que los ingresos totales y de capital fueran inferiores a la vigencia anterior.

Los recursos del balance del año 2020 por ser tan relativos no tuvieron grandes variaciones a la vigencia 2019, aun con la afectación que tuvo la pandemia, este ingreso se mantuvo sin grandes reducciones.

**Figura 4. Ingresos de Capital**



Adaptado a información suministrada por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Tal como se ve puede observar en la tabla 8 y en la ilustración 4, hubo un rublo que no existió en el año 2019 pero si en el 2020 y fueron las donaciones, a raíz de la pandemia hubo organizaciones privadas que donaron al municipio para ayudar a enfrentar esta crisis sanitaria por la que se pasaba brindado así al municipio un apoyo en el fortalecimiento de sus ingreso.

El retiro del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) es una gran fuente de ingreso para los municipios, pero para esto debe cumplir con una serie de requisitos, el municipio de Los Santos cumple con estos, alcanzado el cubrimiento de su pasivo pensional, pero no es un ingreso fijo o estable, ya que varía así como lo hizo en los años 2019 y 2020, donde hubo una reducción del 73,5% afectando el ingreso total.

Para finalizar esta comparativa de los ingresos, específicamente de los recursos de capital, finalizaremos con otra de las variables que tuvo incidencia como fue un superávit en el año 2019 provenientes de un reintegros provenientes de recursos Sistema General de Participación (SGP) con destinación específica - agua potable y saneamiento básico, este ingreso así como se observa en la tabla 8 y en la ilustración 4, no tuvo cabida en l vigencia 2020 haciendo que el presupuesto de ingresos tuvieran una reducción considerable.

## **5. Conclusiones**

El diagnóstico de la ejecución presupuestal de ingresos del municipio de Los Santos nos deja grandes enseñanzas, así como se ha venido recalando la existencia de una crisis mundial a causa de la pandemia por el virus denominado covid-19, y como esta afecto la economía y la

finanzas de todos los ciudadanos, el presupuesto público es la gasolina con la que una entidad pública puede trabajar y avanzar hacia los objetivos, para un municipio como Los Santos la importancia de mantener unos buenos ingresos garantiza el cumplimiento de muchas metas las cuales están planteadas.

Aunque en el presente trabajo no hablamos de las diferentes modificaciones que tuvieron el presupuesto, en cuestión de adicciones o reducción, ya que el objetivo era poder ver el trasfondo de la ejecución de ingresos, porque sabemos que no entraría a ser una gran variable en el análisis ya que las condiciones económicas de las vigencias son totalmente deferentes.

En las fianzas públicas existen diferentes herramientas para poder lograr una buena gestión financiera, el municipio hizo uso de estas aunque quizás no con la mejor eficiencia que existió varias variables que hicieron falta solucionar, pero no desestima el resultado final con el que enfrentó esta crisis.

Debemos tener en cuenta que el recaudo no tuvo reducciones considerables, el manejo del presupuesto fue satisfactorio, en cuanto hablamos de ingreso corrientes, esto se dio gracias al uso de diferentes instrumentos como los incentivos para que los contribuyentes de las diferentes obligaciones se acercaran a realizar su pago, también el uso tecnológico y el facilitar los medio de pago, cabe resaltar que el municipio de Los Santos existe una cultura de pago, eso beneficia enormemente a la administración para poder cumplir con sus recaudados.

El principal factor de esa reducción entre la vigencia 2020 con la 2019, existió en el ingreso de capital, debemos tener presente que estos recursos son de carácter ocasional o no recurrente y siempre puede variar, pero esta inestabilidad en la finanzas publica puede ser un punto de apoyo u oportunidad para aquellas personas que están a cargo de la gestión fiscal.

Pero como ya pudimos evidenciar existió un buen resultado en el recaudo y administración de sus ingresos a comparación de otros municipios, pero también hubo muchas falencias, en el sentido de no utilizar las herramientas ya existente, con la facilidad de su utilización por parte del gobierno nacional, gracias a la emergencia sanitaria.

El decreto 678 del 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual estableció facultades a los alcaldes y gobernadores para la gestión tributaria, financiera y presupuestal de las entidades territoriales, no utilizado en su totalidad por la administración del municipio de Los Santos, ya que si lo hubieran hecho, perfectamente la reducción que hubo de una vigencia a otra hubiera sido inferior o no haber existido.

El no utilizar una de las herramientas más importante como son los créditos internos y externos, fue un error del mandatario en turno que enfrentó esta crisis sanitaria, el gobierno facultó a los alcaldes para utilizarlos de una manera mucho más ágil y sencilla, esto con el fin de reactivar la economía y así no quedarse sin ingresos que podían ser utilizados para alcanzar las metas ya establecidas.

Para concluir el municipio de Los Santos cumple con las expectativas de una buena gestión financiera en sus ingresos, pudiendo mejorar cada vez más, pero esto se logra haciendo uso eficiente de las herramientas que están a su alcance, el mejoramiento constante de las entidades territoriales debe verse reflejado en sus resultados tanto cuantitativamente y cualitativamente, el desarrollo fiscal en los ingresos como ya se ha mencionado es la gasolina para poder avanzar a todas esas metas y objetivos establecidos, es un factor importante que cada vez debe ser mayor y aumentar, es por esto que el presente trabajo es tan importante ya que pudimos evidenciar que a pesar de la existencia de una pandemia y una crisis a nivel mundial, el sostenimiento financiero debe ser una prioridad.



### Referencias

- Constituyente, A. N. (1991). *Secretaria del Senado*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion\\_politica\\_1991.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html)
- Cubides, P. A. (2009). *Publicaciones USTA Tunja*. Obtenido de [http://publicaciones.ustatunja.edu.co/ebook/hacienda\\_publica/HTML/files/assets/common/downloads/publication.pdf](http://publicaciones.ustatunja.edu.co/ebook/hacienda_publica/HTML/files/assets/common/downloads/publication.pdf)
- Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2018). *Departamento Nacional de Planeación - DNP*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblcas/Fuentes%20de%20financiamiento%20territorial.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2020). *Sistema Genral de Regalias - SGR*. Obtenido de <https://www.sgr.gov.co/Qui%C3%A9nesSomos/SobreelSGR.aspx>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (11 de Febrero de 1995). *Departamento Nacional de Planeación*. Obtenido de <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Social/29.pdf>
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2013). *Departamento Nacional de Planeación*. Obtenido de [https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Subdireccin%20de%20Credito/Actualizaci%C3%B3n%20Manual%20de%20Operaciones%20de%20Cr%C3%A9dito%20P%C3%ABlico%20\(Sin%20Ppto\).pdf](https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Subdireccin%20de%20Credito/Actualizaci%C3%B3n%20Manual%20de%20Operaciones%20de%20Cr%C3%A9dito%20P%C3%ABlico%20(Sin%20Ppto).pdf)
- Díaz, S. B. (1997). Finanzas publicas del gobierno central en Colombia. *Uniandes*, 59-79.
- EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA. (2007). *Secretaria Senado*. Obtenido de [http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley\\_1176\\_2007.html](http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1176_2007.html)

- Ministerio de Hacienda y Credito Publico. (2019). *Ministerio de Hacienda*. Obtenido de [https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages\\_normativa/decretonicoreglamentarioenmateriatributaria](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Minhacienda/pages_normativa/decretonicoreglamentarioenmateriatributaria)
- Montenegro, S. (1984). El surgimiento de la industria textil en Colombia, 1900-1945. En *Crisis mundial, protección e industrialización : ensayos de historia económica colombiana*. (pág. 143). Bogotá: Fondo Ed. CEREC.
- Rivas Franco, J. (1992). *Técnicas de documentación e investigación I*. Caracas- Venezuela: Universidad Nacional Abierta .
- Rodriguez Tobo, P. A. (2008). *ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA*. Obtenido de <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/5-Presupuesto-Publico.pdf>
- Salazar Ríos, J. H. (2010). *Umanizales*. Obtenido de [http://www.umanizales.edu.co/publicaciones/campos/juridicas/ambiente\\_juridico/html/pdfs/edicion8/articulo8.pdf](http://www.umanizales.edu.co/publicaciones/campos/juridicas/ambiente_juridico/html/pdfs/edicion8/articulo8.pdf).
- Universidad de Antioquia. (s.f.). *Docencia UDEA*. Obtenido de [http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/ingresos\\_capital.html](http://docencia.udea.edu.co/derecho/constitucion/ingresos_capital.html)